



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO: ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA
W W TRÁMITE DE CONCEPTOS JURÍDICOS

SIQ
POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Código: A-GN-P02-F01

Versión:06

Página 1 de 3

Copy 3
Julio - Diciembre 2015

2728

15

Tunja, 26 de Noviembre de 2015

Señora
GLORIA AVELLANEDA FONSECA
Profesional Universitario Biblioteca de Educación
UPTC

Referencia: CONCEPTO JURÍDICO
Radicado Interno: EP2728/2015

O-N
OKA

1. MATERIA DE ESTUDIO:

Se solicita concepto jurídico respecto a derechos de autor y demás tramite que considere pertinentes, acerca de la siguiente situación:

“La Biblioteca de Educación tiene dentro de su inventario cerca de 1000 copias de trabajos de grado realizados por estudiantes de diferentes programas de la Facultad, presentados como requisitos para grado desde el año de 1986, hasta 2011, las cuales se encuentran en un depósito en esta oficina, debido a que por falta de espacio no es fácil la consulta de los estudiantes, además de que por tratarse de copias y que los originales están en la Biblioteca Central Jorge Palacios Preciado, en donde si pueden consultarse, las copias de esta biblioteca están sobrando; razón por la cual es urgente dar de baja este material bibliográfico y sacarlo del inventario.”

2. MARCO LEGAL DEL CONCEPTO

Acuerdo 022 de 2015
Acuerdo 014 de 1998

3. MARCO CONCEPTUAL

No aplica

4. CONSIDERACIONES

Respecto a la inquietud objeto de estudio, es preciso indicar lo siguiente:

El Acuerdo 022 de 2015, por medio del cual se expide el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UPTC, prevé:

USO INTERNO

Artículo 13. CONSERVACION DEL PATRIMONIO DEL ALMA MATER. Los archivos o memorias de las actividades académicas, de los productos de investigación y de creación artística sobre los que la Universidad tengan derechos y de los medios de comunicación de la Institución, no podrán ser destruidos sino cuando hayan sido reproducidos por medios digitales o cualquiera otro que garantice su conservación e integridad, conforme al protocolo que se establezca para tal fin según la normatividad vigente.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

Las colecciones de biodiversidad de piezas arqueológicas o precolombianas, las obras de arte en todas sus formas, adquiridas o donadas de la Universidad, lo mismo los enseres, la dotación de laboratorios, los libros de referencia y los ejemplares de tesis que reposan en las unidades académicas o administrativas, y los demás activos de la Institución forman parte del patrimonio del alma mater por lo que no pueden ser retirados de los recintos de donde se encuentran, salvo cuando esté permitido por el reglamento de la respectiva unidad, y con previa autorización del funcionarios responsable de la misma y según disposiciones de la Contraloría General de la Republica contenida en el código universal de inventarios. (Subrayado Fuera de Texto)

El Parágrafo 2 del Artículo 21 del Acuerdo referenciado, dispone "**Producción de estudiantes. Parágrafo 2. Reproducción de trabajos de grado de tesis. Los trabajos de grado y las tesis que reposan en la biblioteca de la Universidad, no pueden ser reproducidos por ningún medio sin autorización previa del autor; se exceptúa la reproducción de breves extractos, en la medida justificada para fines de enseñanza o para la realización de exámenes, siempre que se haga conforme a los usos honrados y no sea objeto de venta u otra transacción o título oneroso, ni tenga directa o indirectamente fines de lucro.**

De manera similar y con fines de información, la Universidad podrá realizar abstracts de los trabajos de grado y las tesis doctorales y comunicar dicha información por su página web o por otros medios. Los trabajos de grado y las tesis que representen un valor especial en su campo, deberán ser clasificados y seleccionados, y no podrán ser destruidos sin haber sido reproducidas por medios digitales o cualquiera otro que garantice su conservación e integridad.

La Universidad podrá ostentar los derechos patrimoniales de dichos trabajos, siempre y cuando estén cedidos a la misma conforme a la normatividad vigente. (Subrayado Fuera de Texto)

Ahora bien, respecto al caso que nos ocupa, los trabajos de grado que reposan en la Biblioteca de Educación son ejemplares originales y se encuentran registrados en el sistema de información para la administración del material bibliográfico – OLIB; así las cosas, y de conformidad con la normatividad antes mencionada no es viable jurídicamente dar de baja el material bibliográfico objeto de la solicitud en los términos propuestos.

Sin embargo, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo planteado en la solicitud son cerca de 1000 ejemplares de trabajos de grado entregados por los estudiantes dentro del periodo comprendido entre 1986 y 2011 que actualmente reposan en un deposito de la Biblioteca de Educación; así las cosas se recomienda hacer una revisión y en caso tal que algunos ejemplares se encuentren deteriorados, se sugiere actuar de conformidad con el Acuerdo 014 de 1998 por el cual se establece el reglamento General para las Bibliotecas y Centros de Investigación de a UPTC el cual dispone en el parágrafo 1 del Artículo 19 las funciones del Comité de Biblioteca, dentro de las cuales se establece " 4) Autorizar el descarte de materiales bibliográficos obsoletos y deteriorados en coordinación con las instancias administrativas y de control interno de la universidad;" teniendo en cuenta los parámetros establecidos en normatividad antes mencionada referente a:

- *Los ejemplares de tesis que reposan en las unidades académicas o administrativas, y los demás activos de la Institución forman parte del patrimonio del alma mater por lo que no pueden ser retirados de los recintos de donde se encuentran, salvo cuando esté permitido por el reglamento de la respectiva unidad, y con previa autorización del funcionarios responsable de la misma y*



según disposiciones de la Contraloría General de la Republica contenida en el código universal de inventarios.

- Los trabajos de grado y las tesis que representen un valor especial en su campo, deberán ser clasificados y seleccionados, y no podrán ser destruidos sin haber sido reproducidas por medios digitales o cualquiera otro que garantice su conservación e integridad, previa autorización del autor.

5. CONCLUSIÓN

Coligiendo lo anterior, no es viable dar de baja los ejemplares de trabajos de grado ubicados en la Biblioteca de Educación, lo anterior dado que se debe actuar de conformidad a los parámetros establecidos en el Acuerdo 022 de 2015 y Acuerdo 014 de 1998, no obstante puede obrarse como se indica en la parte considerativa respecto a la revisión del material deteriorado por parte del Comité de Biblioteca.

Sin otro particular,



LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA
Jefe Oficina Jurídica

Elaboro: Paola Coy Suarez

USO INTERNO

Paola Coy
30-11-15

